



Conferencia de las Partes

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 29º período de sesiones, celebrado en Bakú del 11 al 24 de noviembre de 2024

Adición

Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones

Índice

Decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
11/CP.29 Mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención	2
12/CP.29 Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	5
13/CP.29 Informe técnico anual de 2024 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	9
14/CP.29 Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas	11
15/CP.29 Asuntos relacionados con los países menos adelantados	15
16/CP.29 Asuntos relacionados con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.....	17
17/CP.29 Paladines y paladinas de alto nivel para la acción climática	25
18/CP.29 Examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución	26
19/CP.29 Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros	27
20/CP.29 Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.....	29
21/CP.29 Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.....	31
 <i>Resolución</i>	
1/CP.29 Agradecimiento al Gobierno de la República de Azerbaiyán y a la población de la ciudad de Bakú	32



Decisión 11/CP.29

Mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 2/CP.7 y 1/CP.21,

1. *Reafirma* su decisión de realizar el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7¹ con arreglo a la Convención;

2. *Aprueba* el mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención², que figura en el anexo;

3. *Invita* a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los representantes de los procesos pertinentes en el marco de la Convención y a otros interesados que no son Partes a que, a más tardar el 28 de febrero de 2025, presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones³, sus opiniones acerca del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, atendiendo al mandato que figura en el anexo;

4. *Pide* a la secretaría que prepare un informe técnico, basado en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y en las fuentes de información mencionadas en el párrafo 5 del anexo, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 62º período de sesiones (junio de 2025);

5. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 62º período de sesiones, inicie el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo atendiendo a lo dispuesto en el mandato que figura en el anexo y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y el informe técnico a que se alude en el párrafo 4 *supra*;

6. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que concluya su labor relativa al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención en su 63º período de sesiones (noviembre de 2025) con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 30º período de sesiones (noviembre de 2025).

¹ Véase la decisión 10/CP.25, párr. 15.

² Elaborado de conformidad con la decisión 10/CP.25, párr. 14.

³ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

Anexo

Mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

I. Mandato

1. En su 25º período de sesiones, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en su 60º período de sesiones, iniciara la elaboración del mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 con arreglo a la Convención para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones¹.

II. Objetivo

2. El objetivo del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención es hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del marco y evaluar la eficacia y eficiencia de dicha labor de aplicación, teniendo en cuenta las novedades recientes ocurridas en el ámbito de la Convención.

III. Elementos del examen

3. Los elementos del examen son los siguientes:

a) Hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y evaluar la eficacia de dicha labor de aplicación;

b) Examinar las posibles carencias y dificultades en materia de capacidad para la implementación de las esferas prioritarias² que figuran en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de fomento de la capacidad emergentes;

c) Identificar lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y estudiar maneras de seguir mejorando la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad;

d) Recomendar maneras para aumentar la eficacia y eficiencia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, teniendo en cuenta las novedades recientes en materia de fomento de la capacidad ocurridas en el ámbito de la Convención y la necesidad de coherencia y de evitar la duplicación de arreglos institucionales relacionados con el fomento de la capacidad.

IV. Modalidades de trabajo

4. El quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención debería basarse en los informes pertinentes preparados por la secretaría para que el OSE los examine en su 62º período de

¹ Decisión 10/CP.25, párr. 14.

² Decisión 2/CP.7, anexo, párr. 17.

sesiones (junio de 2025) y en cualquier otra información pertinente que figure en las fuentes de información enumeradas en el capítulo V, y tener en cuenta el objetivo y los elementos del examen citados en los capítulos II y III, respectivamente.

V. Fuentes de información

5. A continuación figuran algunas de las fuentes de información que pueden utilizarse para el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención:

- a) Comunicaciones de las Partes y observadores;
- b) Conclusiones de los anteriores exámenes amplios de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo;
- c) Informes anuales de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo preparados por la secretaría;
- d) Informes nacionales presentados por las Partes con arreglo a la Convención, según proceda;
- e) Informes anuales de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;
- f) Informes resumidos sobre las reuniones del Foro de Durban;
- g) Informes técnicos anuales acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;
- h) Informes de los órganos pertinentes al servicio de la Convención;
- i) Opiniones expresadas por las Partes durante los períodos de sesiones 62º y 63º del OSE (noviembre de 2025);
- j) Otros documentos pertinentes que haya preparado la secretaría.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

Decisión 12/CP.29

Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [1/CP.21](#), [9/CP.25](#), [3/CMA.2](#), [18/CMA.3](#) y [21/CMA.4](#),

1. *Recuerda* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad fue establecido en la decisión [1/CP.21](#) con el fin de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detectasen en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* los informes técnicos anuales de 2020, 2021, 2022 y 2023¹ acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y *toma nota* de las recomendaciones que figuran en ellos;

3. *Reafirma* la necesidad de seguir promoviendo las eficiencias y evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad tanto dentro como fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París;

4. *Acoge con beneplácito* el informe de síntesis sobre el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad²;

5. *Reconoce* que las siguientes esferas prioritarias determinadas en el primer examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad³ han contribuido a centrar y orientar la labor del Comité, evitando así la duplicación de esfuerzos en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad y proporcionando orientación sobre su funcionamiento, la planificación y ejecución de los trabajos, y la presentación de informes:

a) Mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad en el marco de la Convención, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recurriendo, entre otros medios, a la colaboración con órganos de la Convención y ajenos a ella que realicen actividades relacionadas con el fomento de la capacidad, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

b) Determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas;

c) Promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados con los órganos y los actores pertinentes de la Convención y ajenos a ella, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su plan de trabajo para 2021-2024⁴ de conformidad con sus esferas prioritarias;

7. *Acoge con beneplácito también* las actividades emprendidas en las esferas prioritarias a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, incluida la labor realizada en el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, como la publicación de sus seis folletos electrónicos; la Red del CPFC; y las ediciones 3^a, 4^a, 5^a y 6^a del Centro de Fomento de la Capacidad; y la labor relativa al

¹ [FCCC/SBI/2020/13](#), [FCCC/SBI/2021/10](#), [FCCC/SBI/2022/14](#) y [FCCC/SBI/2023/14](#), respectivamente.

² [FCCC/SBI/2024/6](#).

³ Decisión [9/CP.25](#), párr. 9.

⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/267207>.

conjunto de herramientas del CPFC para evaluar las carencias y necesidades de capacidad para la aplicación del Acuerdo de París;

8. *Decide* que la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad tomará como guía las esferas prioritarias establecidas en el anexo;

9. *Decide también* que, en lo sucesivo y con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad llevará a cabo las actividades que figuran en el anexo de conformidad con las esferas prioritarias mencionadas en él;

10. *Decide además* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad trabajará en todas las actividades adicionales que le asigne la Conferencia de las Partes en el marco de su mandato, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

11. *Decide* prorrogar el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad durante cinco años y examinar sus progresos y la necesidad de prorrogarlo en el 34º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2029);

12. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que en su 68º período de sesiones (junio de 2028) inicie la preparación del mandato para el tercer examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con miras a recomendar una decisión para que la Conferencia de las Partes la examine y apruebe en su 33º período de sesiones (noviembre de 2028);

13. *Pide también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que, en su novena reunión, elabore un plan de trabajo para el período por el que ha sido prorrogado basándose en las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo, a fin de someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 30º período de sesiones (noviembre de 2025);

14. *Pide además* que el plan de trabajo mencionado en el párrafo 13 *supra* incluya elementos básicos como esferas prioritarias, actividades, entregables, plazos y resultados previstos en relación con las esferas prioritarias mencionadas en el anexo;

15. *Pide* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que informe sobre la labor prevista en su plan de trabajo y sobre los progresos, los resultados, los efectos y la eficacia de las actividades de su plan de trabajo en su informe técnico anual sobre los progresos realizados;

16. *Pide también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que prorrogue su plan de trabajo actual hasta que se acuerde uno nuevo;

17. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo a la luz del objetivo⁵ del Comité.

⁵ Decisión 1/CP.21, párr. 71.

Anexo

Esferas y actividades prioritarias del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

1. Esfera prioritaria A: Mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recurriendo, entre otros medios, a la colaboración con órganos de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos que realicen actividades relacionadas con el fomento de la capacidad, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos:

a) Repertoriar y examinar la labor de fomento de la capacidad que estén realizando o prevean realizar los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Acuerdo de París que realizan actividades de fomento de la capacidad, con el fin de mostrar una visión general de las actividades de fomento de la capacidad, en particular organizando con regularidad reuniones del grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, y transmitir periódicamente esta información a los órganos constituidos;

b) Formular recomendaciones a las Partes sobre cómo mejorar la coherencia y la coordinación del fomento de la capacidad y evitar la duplicación de esfuerzos;

c) Realizar una labor de enlace y colaboración con los órganos de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos que se dedican a la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, en particular mediante la coordinación de la Red del CPFC, integrada por interesados que participan en actividades de fomento de la capacidad en relación con el clima, con vistas a compartir información sobre buenas prácticas, conectar a expertos y homólogos de distintos sectores y regiones, y contribuir a la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el cumplimiento de su mandato.

2. Esfera prioritaria B: Determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas:

a) Interactuar con otros órganos constituidos, en particular a través del grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, para que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad pueda reunir información sobre las medidas que están adoptando para subsanar las carencias y necesidades de capacidad en las esferas relacionadas con sus mandatos, a fin de hacer aportaciones a la labor de tales órganos, según proceda;

b) Proseguir los esfuerzos para recopilar y promover la elaboración y difusión de herramientas y metodologías para la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, en particular a través del portal sobre el fomento de la capacidad¹;

c) Reunir, examinar y difundir información sobre la experiencia, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con el fomento de la implicación de los países en desarrollo en el fomento y el mantenimiento de la capacidad, y formular recomendaciones al respecto.

3. Esfera prioritaria C: Promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados con los órganos y los actores pertinentes de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos:

a) Reunir información de fuentes pertinentes, incluido el Foro de Durban y el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, sobre las buenas prácticas, la experiencia y las lecciones aprendidas en relación con el fomento de la capacidad, y difundir esa información, entre otras vías a

¹ <https://unfccc.int/cbportal>.

través del portal sobre el fomento de la capacidad, con el fin de subsanar las carencias y necesidades relacionadas con la aplicación de medidas de fomento de la capacidad;

b) Formular recomendaciones a las Partes sobre:

i) Cómo mejorar el intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas en relación con el fomento de la capacidad entre los órganos pertinentes de la Convención y del Acuerdo de París y ajenos a ellos, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

ii) Posibles esferas de colaboración con los órganos cuya labor resulta de interés para el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y su plan de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

iii) Cómo pueden utilizar la información del Foro de Durban los órganos de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos;

c) Organizar anualmente el Centro de Fomento de la Capacidad en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

d) Promover la participación de los interesados estratégicos mediante, por ejemplo, actividades de divulgación específicas previstas en el plan de trabajo, con el fin de fomentar el diálogo sobre el fomento de la capacidad a nivel nacional y regional, por ejemplo, mediante la celebración de semanas regionales sobre el clima, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

Decisión 13/CP.29

Informe técnico anual de 2024 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [2/CP.17](#), [1/CP.21](#), [2/CP.22](#), [16/CP.22](#), [16/CP.23](#), [15/CP.24](#), [8/CP.25](#), [12/CP.26](#), [19/CP.27](#) y [11/CP.28](#),

1. *Toma nota* de la decisión [12/CP.29](#);
2. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2024 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad¹, y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran;
3. *Invita* a las Partes, según proceda, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los órganos constituidos en virtud de la Convención, a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los observadores y a otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;
4. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad;
5. *Reconoce también* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco de la Convención, incluida su colaboración con otros órganos constituidos e interesados a este respecto²;
6. *Acoge con beneplácito* la conclusión de las actividades previstas en el plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2021-2024³, que se basa en las esferas y actividades prioritarias enumeradas en el anexo de la decisión [9/CP.25](#);
7. *Acoge con beneplácito también* la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales, como las relacionadas con los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, la Acción para el Empoderamiento Climático, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en particular a través de la Red del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la difusión en los medios sociales;
8. *Reconoce* la contribución del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a la organización de la sexta edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que tuvo lugar coincidiendo con este período de sesiones y sirvió de plataforma crucial para hacer posible una acción climática eficaz, reunir a los interesados y facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares con miras a suplir las carencias y necesidades de capacidad de los países en desarrollo, y *pide* a la secretaría que, con la orientación del Comité, organice la séptima edición del Centro de Fomento de la Capacidad,

¹ [FCCC/SBI/2024/19](#).

² Véase el documento [FCCC/SBI/2024/19](#), cap. II.B.3.

³ [FCCC/SBI/2020/13](#), anexo I.

que se celebrará durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2025;

9. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria para 2025 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países en desarrollo, según lo acordado por el Comité en el período entre reuniones, sobre la base de las aportaciones recibidas en su octava reunión⁴;

10. *Observa* que en los países en desarrollo siguen existiendo carencias y necesidades en materia de capacidad para aplicar la Convención;

11. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda llevar a cabo sus actividades;

12. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

⁴ Véase el documento [FCCC/SBI/2024/19](#), párr. 17.

Decisión 14/CP.29

Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [1/CP.21](#), [2/CP.23](#), [2/CP.24](#) y [16/CP.26](#),

Recordando también el Acuerdo de París y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Reconociendo el papel y las contribuciones de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales en la custodia de la naturaleza y el liderazgo climático, así como los efectos desproporcionados del cambio climático sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales,

Reconociendo también que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

Observando la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y *observando también* la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

Reconociendo que los sistemas de conocimientos de los Pueblos Indígenas son diversos y forman parte integrante de sus identidades, valores, espiritualidad y cosmovisiones, y que los sistemas de conocimientos y valores locales también son diversos y dependen de los contextos de las comunidades locales,

Recordando la decisión [1/CMA.5](#), en la que, entre otras cosas, se reafirmaba que las soluciones sostenibles y justas a la crisis climática debían basarse en un diálogo social sustancial y eficaz y en la participación de todos los interesados, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y se observaba que la transición mundial hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima ofrecía oportunidades y desafíos para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y se alentaba la aplicación de soluciones integradas y multisectoriales, sobre la base de la mejor información científica disponible, así como de los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimientos locales, y se reconocía el papel desempeñado por la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas en el fortalecimiento de la capacidad de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales para participar con eficacia en el proceso intergubernamental del Acuerdo de París,

1. *Acoge con beneplácito* los avances logrados por el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas en su labor dirigida a facilitar la implementación de las funciones de la Plataforma¹;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe del Grupo de Trabajo de Facilitación², incluido el proyecto de plan de trabajo de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas para 2025-2027, que figura en el informe;

¹ Véase la decisión [2/CP.23](#), párr. 6.

² [FCCC/SBSTA/2024/1](#).

3. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo de Facilitación;
4. *Observa con aprecio* el apoyo financiero prestado, en particular por los Gobiernos de Australia, el Canadá, Finlandia y Noruega, para el desempeño de las funciones de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;
5. *Expresa su aprecio* al Gobierno del Chad por acoger la reunión birregional para las regiones de Asia y África, y a los Gobiernos de Australia y Noruega por acoger las reuniones regionales para las regiones del Pacífico y el Ártico, respectivamente, en el marco del plan de trabajo de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas para 2022-2024;
6. *Reconoce* la importante función que desempeñan la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y su Grupo de Trabajo de Facilitación como punto de encuentro de las Partes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para trabajar en pos del logro del objetivo de la Convención y de los objetivos del Acuerdo de París;
7. *Hace notar* las dificultades y las recomendaciones expuestas en el informe mencionado en el párrafo 2 *supra* en lo que se refiere a facilitar una mayor participación de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales en el marco de la Convención y del Acuerdo de París;
8. *Alienta* a las Partes, a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales a que participen activamente en la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, entre otras cosas mediante su participación en las reuniones del Grupo de Trabajo de Facilitación;
9. *Pide* a la secretaría que estudie maneras de permitir que los miembros del Grupo de Trabajo de Facilitación, especialmente los miembros que prestan servicio como representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas, participen en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y de la Conferencia de las Partes cuando desempeñen funciones específicas en su calidad de miembros del Grupo de Trabajo de Facilitación;
10. *Pide también* a la secretaría que estudie posibles arreglos de interpretación simultánea en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que se correspondan con las necesidades lingüísticas reales de los miembros y colaboradores presentes en las reuniones del Grupo de Trabajo de Facilitación y en los eventos encomendados en el marco de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, y que estudie opciones para reforzar el apoyo lingüístico en esas reuniones y eventos a fin de permitir en ellos la plena participación en otros idiomas pertinentes, según proceda, y que informe al respecto al Grupo de Trabajo de Facilitación en sus reuniones;
11. *Invita* a las Partes que así lo deseen a que ofrezcan interpretación simultánea a idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las reuniones del Grupo de Trabajo de Facilitación y en los eventos encomendados en el marco de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, y *pide* a la secretaría que, cuando sea posible, adopte las disposiciones necesarias para dar cabida a dichos servicios adicionales de interpretación simultánea;
12. *Reconoce* la importancia de los conocimientos y la continuidad institucionales en la labor del Grupo de Trabajo de Facilitación para seguir avanzando en la puesta en funcionamiento de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y facilitando la implementación de las funciones de la Plataforma;
13. *Decide* que, de los representantes que serán nombrados miembros del Grupo de Trabajo de Facilitación, con un mandato que comenzará en junio de 2025, tres representantes de las Partes y tres representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas desempeñarán sus funciones por un período de dos años en lugar de tres, transcurrido el cual todos los representantes desempeñarán sus funciones por un período de tres años, de conformidad con la decisión [2/CP.24](#);

14. *Invita* al Grupo de Trabajo de Facilitación a que decida qué representantes de las Partes y qué representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas desempeñarán sus funciones por un período de dos años, como se indica en el párrafo 13 *supra*, de manera que se garantice el equilibrio geográfico y de género;

15. *Observa con aprecio* que las actividades y los eventos encomendados en el marco de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, así como las reuniones del Grupo de Trabajo de Facilitación, siguen estando abiertos a las comunidades locales y a una amplia gama de colaboradores de la Plataforma y son inclusivos con respecto a ellos, *alienta* a las Partes y a los órganos constituidos pertinentes, en particular al Grupo de Trabajo de Facilitación, y a los representantes de las esferas de trabajo de la Convención y del Acuerdo de París a que estudien formas de lograr una mayor participación de las comunidades locales, e *invita* a la Presidencia entrante de la Conferencia de las Partes en su 30º período de sesiones (noviembre de 2025) a que convoque, coincidiendo con ese período de sesiones, un taller temático y los diálogos pertinentes con arreglo a las actividades previstas en el plan de trabajo de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;

16. *Invita también* a las Partes, a los órganos constituidos pertinentes y a los representantes de las esferas de trabajo de la Convención y del Acuerdo de París, así como a otros interesados, incluidas las entidades regionales, a que tengan en cuenta las dificultades y las recomendaciones relacionadas con la mejora de la participación de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales en el marco de la Convención y del Acuerdo de París, tal como se indica en el informe que se menciona en el párrafo 2 *supra*;

17. *Pide* al Grupo de Trabajo de Facilitación que informe sobre los resultados de su labor, incluidas las actividades previstas en su plan de trabajo para 2025-2027, que estudie y, según proceda, proponga recomendaciones relativas al alcance y las funciones de la Plataforma, y que prepare un proyecto de plan de trabajo de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas para 2028-2031 con el fin de que la Conferencia de las Partes lo examine en su 32º período de sesiones (noviembre de 2027) por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 66º período de sesiones (junio de 2027);

18. *Decide* que el siguiente examen del Grupo de Trabajo de Facilitación tendrá lugar en 2027, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que lleve a cabo el examen en su 66º período de sesiones con miras a que la Conferencia de las Partes apruebe una decisión al respecto en su 32º período de sesiones;

19. *Invita* a las Partes, a los Pueblos Indígenas, a las comunidades locales y a los interesados a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones³, a más tardar el 30 de septiembre de 2026, sus opiniones sobre las actividades y los enfoques temáticos del plan de trabajo de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas para 2028-2031 con el fin de que el Grupo de Trabajo de Facilitación las examine en su 16ª reunión, que se celebrará en 2026, y a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 1 de noviembre de 2026, sus opiniones sobre la repercusión de la labor realizada en el marco de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, que servirán de aportación para el examen del Grupo de Trabajo de Facilitación en 2027;

20. *Alienta* a las Partes, a los órganos constituidos pertinentes y a los representantes de las esferas de trabajo de la Convención y del Acuerdo de París, así como a otros interesados, a que colaboren activamente con el Grupo de Trabajo de Facilitación;

21. *Invita* a las Partes y organizaciones interesadas a que presten apoyo financiero para el desempeño de las funciones de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;

³ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

22. *Pide* a la secretaría que siga apoyando y facilitando la labor del Grupo de Trabajo de Facilitación;

23. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 2, 10 y 11 *supra*;

24. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

Decisión 15/CP.29

Asuntos relacionados con los países menos adelantados

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 5/CP.7, 29/CP.7, 7/CP.9, 4/CP.10, 4/CP.11, 8/CP.13, 6/CP.16, 5/CP.17, 12/CP.18, 3/CP.20, 1/CP.21, 19/CP.21, 16/CP.24, 7/CP.25, 15/CP.26, 10/CP.27, 11/CMA.1, 19/CMA.1 y 1/CMA.5,

Reconociendo las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 9, de la Convención,

Acogiendo con beneplácito el papel activo desempeñado por los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y diversos interesados, entre ellos las mujeres y las personas jóvenes, en las labores relacionadas con los planes nacionales de adaptación,

Observando los retos a que se enfrentan los países menos adelantados para preparar y presentar planes nacionales de adaptación, y las complejidades y demoras con que tropiezan, así como los retos a que se enfrentan para formular propuestas y para acceder al apoyo financiero necesario para ejecutar sus planes nacionales de adaptación,

Reconociendo que es necesario realizar esfuerzos nuevos y redoblados para que los países menos adelantados dispongan de planes nacionales de adaptación a más tardar en 2025 y hayan avanzado en su implementación de aquí a 2030¹,

Observando que, entre los principales retos a que se enfrentan los países menos adelantados en el proceso de acreditar entidades con acceso directo, figura la limitada capacidad institucional, financiera y técnica para iniciar dicho proceso y para formular propuestas de proyectos con miras a acceder a la financiación ofrecida por el Fondo Verde para el Clima,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados por brindar apoyo a los países menos adelantados en la formulación de planes nacionales de adaptación y los avances que ha realizado en la actualización de las directrices técnicas para la formulación y ejecución de dichos planes;

2. *Recalca* la importancia de que el Fondo Verde para el Clima apruebe y desembolse rápidamente la financiación para proyectos de preparación para la formulación de planes nacionales de adaptación;

3. *Acoge con beneplácito* la nueva estrategia y las nuevas modalidades del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo Verde para el Clima, tras la revisión de este²;

4. *Pide* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que, en colaboración con la secretaría del Fondo Verde para el Clima, siga dando a conocer mejor entre los países menos adelantados el proceso de acreditación de las entidades con acceso directo y brinde apoyo a los países menos adelantados en la elaboración de un plan de trabajo para completar este proceso;

5. *Pide también* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que celebre sus talleres de redacción de planes nacionales de adaptación previstos para 2025 con el fin de ayudar a los países menos adelantados a completar sus planes nacionales de adaptación, de modo que puedan presentarlos y poner en práctica las políticas, proyectos y programas previstos en ellos lo antes posible durante ese año, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

¹ De conformidad con la decisión 1/CMA.5, párr. 59.

² Véase <https://www.greenclimate.fund/document/readiness-strategy-2024-2027>.

6. *Alienta* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados a que invite con regularidad a las entidades con acceso directo al Fondo Verde para el Clima de los países menos adelantados a participar en los talleres de redacción de planes nacionales de adaptación mencionados en el párrafo 5 *supra*, para que puedan entender mejor el proceso de acreditación y para fomentar su capacidad para completarlo;

7. *Acoge con beneplácito* los planes nacionales de adaptación presentados por las Partes³ e *invita* a las Partes que no lo hayan hecho a que presenten sus planes nacionales de adaptación y las estrategias correspondientes, entre otras cosas para facilitar la puesta en común de experiencias, herramientas y enfoques en relación con la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

8. *Invita también* a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a que contribuyan a la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países menos adelantados, basándose para ello en la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y, cuando proceda, en consulta con él, y a que, cuando sea posible, estudien la posibilidad de establecer programas de apoyo a la ejecución de los planes nacionales de adaptación, en el marco de sus mandatos, según proceda, lo cual podría facilitar la prestación del apoyo financiero y técnico pertinente a los países menos adelantados y el logro de los objetivos mencionados en el párrafo 59 de la decisión 1/CMA.5;

9. *Decide* llevar a cabo, en paralelo con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, la evaluación de la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados con el fin de examinar, a mitad de período con respecto al próximo examen del mandato del Grupo, sus progresos y atribuciones⁴;

10. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que sigan aportando recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados;

11. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 5 *supra*;

12. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

³ Pueden consultarse en <https://napcentral.org/submitted-NAPs> y en <https://www.napcentral.org/developedcountriesnaps>.

⁴ Véase la decisión 15/CP.26, párrs. 3 y 4.

Decisión 16/CP.29

Asuntos relacionados con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando el artículo 4 de la Convención,

Recordando también el artículo 2 y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto,

Reafirmando el artículo 4, párrafo 15, del Acuerdo de París,

Recordando las decisiones [1/CP.21](#), [7/CP.24](#), [4/CP.25](#), [19/CP.26](#), [20/CP.27](#), [13/CP.28](#), [3/CMP.14](#), [4/CMP.15](#), [7/CMP.16](#), [7/CMP.17](#), [4/CMP.18](#), [7/CMA.1](#), [4/CMA.2](#), [23/CMA.3](#), [23/CMA.4](#) y [19/CMA.5](#),

Recordando también la decisión [1/CMA.5](#), párrafo 136, y la decisión [19/CMA.5](#), anexo I, párrafo 1 f), en las que se señala la importancia de promover medidas para minimizar las repercusiones negativas y maximizar los efectos positivos de la aplicación de las medidas de respuesta,

1. *Expresan aprecio* al Gobierno de Ghana por acoger el primer diálogo mundial sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, celebrado los días 9 y 10 de septiembre de 2024 en Accra;

2. *Expresan aprecio también* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por apoyar la organización del diálogo mundial; a las Presidencias de los órganos subsidiarios y a la secretaría por organizar el diálogo; a los expertos y facilitadores que contribuyeron al evento; y a las Partes y observadores que participaron en él;

3. *Reconocen* el informe sobre el diálogo mundial elaborado por la secretaría¹, reconociendo que no es una relación exhaustiva del evento;

4. *Acogen con beneplácito* el informe anual del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2024², *aprueban* el reglamento actualizado que figura en él y *aprueban también* las recomendaciones transmitidas por el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que figuran en las secciones I y II *infra*, que corresponden a las actividades 6³ y 10⁴ del plan de trabajo del foro y de su Comité de Katowice sobre las Repercusiones⁵;

5. *Aprueban además* el plan de trabajo del foro y de su Comité de Katowice sobre las Repercusiones para 2026-2030 que figura en el anexo;

6. *Piden* al Comité de Katowice sobre las Repercusiones que prepare e incluya en su informe anual para 2025 un calendario y modalidades de ejecución para cada una de las actividades previstas en el plan de trabajo mencionado en el párrafo 5 *supra*;

¹ [FCCC/SB/2024/10](#).

² [FCCC/SB/2024/8](#).

³ Promoción de la disponibilidad y la utilización de directrices y marcos de políticas para asistir a las Partes en la promoción de la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad en los distintos sectores y de manera intersectorial, en particular mediante sistemas de formación, reconversión y reciclaje profesional y estrategias para implicar a los interesados.

⁴ Difusión de experiencias y mejores prácticas relativas a la presentación de informes e información sobre los esfuerzos para evaluar y analizar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

⁵ Figura en el anexo II de las decisiones [4/CP.25](#), [4/CMP.15](#) y [4/CMA.2](#).

7. *Piden también* al foro que incorpore en su plan de trabajo anual el examen de las cuestiones de procedimiento y de fondo relacionadas con la labor del Comité de Katowice sobre las Repercusiones en los períodos de sesiones de los órganos rectores sobre la base del informe anual del Comité de Katowice sobre las Repercusiones;

8. *Piden además* a la secretaría que apoye la ejecución del plan de trabajo mencionado en el párrafo 5 *supra*;

9. *Toman nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 5 a 8 *supra* y 16 *infra*;

10. *Piden* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

I. Actividad 6⁶ del plan de trabajo

11. *Reconocen* la variedad de marcos, directrices e instrumentos existentes en materia de transición justa;

12. *Reconocen también* la importancia de la disponibilidad de datos, la capacidad institucional y humana y los marcos jurídicos y reguladores, en particular para los países en desarrollo;

13. *Alientan* a las Partes a que integren la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad en la formulación y aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional;

II. Actividad 10⁷ del plan de trabajo

14. *Alientan* a las Partes a que proporcionen información tanto cualitativa como cuantitativa sobre las consecuencias sociales y económicas de las medidas de respuesta, de conformidad con el párrafo 90 de la decisión [18/CMA.1](#);

15. *Alientan también* a las Partes que ya hayan proporcionado información sobre las consecuencias sociales y económicas de las medidas de respuesta a que sigan facilitando dicha información y a que la mejoren, tanto en términos cualitativos como cuantitativos;

16. *Piden* a la secretaría que elabore un informe de síntesis sobre la información relativa a las medidas de respuesta comunicada por las Partes en sus informes bienales de transparencia, y que lo presente al Comité de Katowice sobre las Repercusiones en su 13ª reunión.

⁶ Véase la nota 3 *supra*.

⁷ Véase la nota 4 *supra*.

Anexo

Plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2026-2030

<i>Número de actividad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Agente responsable</i>	<i>Calendario y modalidades de ejecución^a</i>	<i>Productos</i>
1	Examinar el informe anual del CKR (párr. 5 j) del anexo I de las decisiones 13/CP.28 , 4/CMP.18 y 19/CMA.5)	Foro CKR	–	–
2	Preparar información relacionada con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta para el componente del balance mundial relativo a la evaluación técnica en consonancia con el proceso descrito en los párrafos 12 y 13 de la decisión 23/CMA.3 (párrs. 8 y 24 de la decisión 19/CMA.1)	Foro CKR	–	–
3	Llevar a cabo el examen de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro y su CKR cada cinco años, a partir del 69º período de sesiones de los órganos subsidiarios (noviembre de 2028) (párr. 6 de las decisiones 13/CP.28 , 4/CMP.18 y 19/CMA.5)	Foro CKR	–	–
4	Llevar a cabo el examen de mitad de período del presente plan de trabajo, que se iniciará en el 68º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2028) y concluirá a más tardar en el 69º período de sesiones de los órganos subsidiarios	Foro CKR	–	–
5	Evaluar y analizar las repercusiones, incluidas las socioeconómicas, de las medidas de respuesta que deben aplicarse para alcanzar todos los resultados del balance mundial y los distintos escenarios y trayectorias hacia el cero neto en emisiones	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices	Un informe Talleres regionales Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores

Número de actividad	Actividad	Agente responsable	Calendario y modalidades de ejecución ^a	Productos
6	Analizar y evaluar las repercusiones de las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las transfronterizas, y presentar información al respecto, recordando el artículo 3, párrafo 5, de la Convención	Foro CKR	<p>c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos</p> <p>d) Organización de talleres</p> <p>a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas</p> <p>b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices</p> <p>c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos</p> <p>d) Organización de talleres</p>	Dos informes Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores
7	Identificar maneras de mejorar la cooperación internacional, e intercambiar experiencias al respecto, con el fin de aumentar la capacidad de la fuerza laboral y promover el desarrollo de industrias emergentes de emisión cero o de bajas emisiones, entre otras cosas a través del Mecanismo Tecnológico, de la realización de actividades de educación, reconversión, reciclaje profesional, capacitación y recualificación en relación con el desarrollo de emisión cero o de bajas emisiones, y de instrumentos financieros que permitan movilizar y catalizar el apoyo	Foro CKR	<p>a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas</p> <p>b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices</p> <p>c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos</p> <p>d) Organización de talleres</p>	Un informe Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores
8	Facilitar el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas entre las Partes, la secretaría y otras organizaciones internacionales sobre la realización de evaluaciones del impacto	Foro CKR	<p>a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas</p> <p>b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y</p>	Informes resumidos Talleres durante los períodos de sesiones Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores

<i>Número de actividad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Agente responsable</i>	<i>Calendario y modalidades de ejecución^a</i>	<i>Productos</i>
			sectoriales, ejemplos concretos y directrices	
			c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos	
			d) Organización de talleres	
9	Identificar formas y medios de fortalecer las alianzas público-privadas para hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos d) Organización de talleres	Taller durante el período de sesiones Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores
10	Poner a punto un conjunto de instrumentos del CKR que pueda adaptarse a las circunstancias locales e incluya metodologías, al que las Partes puedan recurrir para identificar, evaluar y combatir las repercusiones de las medidas de respuesta, y crear capacidad e intercambiar experiencias en relación con el uso del conjunto de instrumentos	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos d) Organización de talleres	Dos informes Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores

<i>Número de actividad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Agente responsable</i>	<i>Calendario y modalidades de ejecución^a</i>	<i>Productos</i>
11	Preparar un estudio de caso en cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas sobre la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, así como sobre la diversificación y la transformación económicas, a fin de comprender las oportunidades y los desafíos que se plantean en su planificación y aplicación, y difundir las conclusiones entre las Partes y los expertos	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos d) Organización de talleres	Un informe por región Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores
12	Preparar estudios de casos que permitan detectar y analizar las repercusiones sociales y económicas de las contribuciones determinadas a nivel nacional para el conjunto de la economía, que abarquen todos los gases de efecto invernadero, sectores y categorías	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos d) Organización de talleres	Un informe Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores
13	Evaluar y recopilar directrices para la presentación de informes, en el contexto del marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París, con respecto a la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en las Partes cuya economía se vea más afectada por esas repercusiones, de conformidad con el artículo 4, párrafo 15, del Acuerdo de París	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices	Un informe Un taller regional Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores

<i>Número de actividad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Agente responsable</i>	<i>Calendario y modalidades de ejecución^a</i>	<i>Productos</i>
14	Organizar una mesa redonda ministerial de alto nivel anual sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, cuya celebración coincidirá con los períodos de sesiones de los órganos rectores	–	<p>c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos</p> <p>d) Organización de talleres</p> <p>a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas</p> <p>b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices</p> <p>c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos</p> <p>d) Organización de talleres</p>	Informe resumido
15	Reforzar la capacidad de las Partes para llevar a cabo sus propias evaluaciones y análisis y para elaborar informes sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta mediante actividades de formación y fomento de la capacidad, incluidas las iniciativas existentes	Foro CKR	<p>a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas</p> <p>b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices</p> <p>c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos</p> <p>d) Organización de talleres</p>	Un informe Talleres regionales Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores

<i>Número de actividad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Agente responsable</i>	<i>Calendario y modalidades de ejecución^a</i>	<i>Productos</i>
16	Identificar soluciones tecnológicas destinadas a reducir los efectos del cambio climático y crear trabajo decente, e intercambiar experiencias al respecto	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos d) Organización de talleres	Dos informes Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores
17	Promover la disponibilidad y la utilización de directrices y marcos de políticas para asistir a las Partes en la promoción de la diversificación económica y de la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y empleos de calidad en los distintos sectores y de manera intersectorial, en particular mediante sistemas de formación, reconversión y reciclaje profesional y estrategias para implicar a los interesados	Foro CKR	a) Creación de conciencia y mejoramiento de la difusión de información mediante el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas b) Preparación de documentos técnicos, estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales, ejemplos concretos y directrices c) Recepción de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes y facilitación de la colaboración con ellos d) Organización de talleres	Un informe Recomendaciones dirigidas a los órganos rectores

Abreviaciones: foro = foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, CKR = Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta.

^a El calendario y las modalidades de ejecución deberán elaborarse de conformidad con los párrs. 6 y 7 de la presente decisión; se trata de las modalidades que pueden utilizar el foro y su CKR para llevar a cabo el plan de trabajo.

*11ª sesión plenaria (continuación)
23 de noviembre de 2024*

Decisión 17/CP.29

Paladines y paladinas de alto nivel para la acción climática

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [1/CP.21](#), [1/CP.25](#) y [1/CMA.5](#),

Observando las decisiones [1/CP.22](#), [1/CP.23](#), [1/CP.24](#), [1/CP.26](#), [1/CP.27](#), [1/CP.28](#) y [16/CP.28](#),

1. *Reconoce* el importante papel y la participación activa de los interesados que no son Partes en la prestación de apoyo a las Partes en su contribución al progreso hacia el logro del objetivo de la Convención y de los objetivos del Acuerdo de París;

2. *Acoge con beneplácito* los avances, el liderazgo y la labor de los paladines y las paladinas de alto nivel en la promoción de actividades de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima relativas a la aplicación de iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios;

3. *Acoge con beneplácito también* la continuación de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima y decide seguir nombrando paladines y paladinas de alto nivel para el período 2026-2030¹, que actúen en nombre de la Presidencia de la Conferencia de las Partes y faciliten, mediante un compromiso de alto nivel, la aplicación a mayor escala y el fortalecimiento de iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios, y seguir convocando anualmente un evento de alto nivel junto con el Secretario Ejecutivo y las Presidencias en ejercicio y entrantes de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* a las Presidencias en ejercicio y entrantes de la Conferencia de las Partes que, con el asesoramiento de la secretaría, impartan orientación a los paladines y las paladinas de alto nivel que nombren sobre la labor a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, en particular sobre las cuestiones relativas a la Agenda Mundial de Acción para el Clima.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

¹ De conformidad con la decisión [1/CP.21](#), párrs. 122 c) y 123.

Decisión 18/CP.29

Examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [2/CP.17](#), párrafo 167, [5/CP.25](#), párrafo 8, y [21/CP.27](#), párrafo 22,

1. *Observa* que, en el presente período de sesiones, ha comenzado a estudiar si procede seguir llevando a cabo exámenes periódicos del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución;

2. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 30º período de sesiones (noviembre de 2025).

*11ª sesión plenaria
23 de noviembre de 2024*

Decisión 19/CP.29

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas,

Recordando la decisión [17/CP.28](#),

I. 2025

1. *Reitera su aprecio* ante el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de acoger el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, que se celebrarán del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre de 2025¹;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga las consultas con el Gobierno del Brasil y finalice un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, incluido su anexo, en el que figura el acuerdo tipo relativo a las conferencias, con vistas a firmar el Acuerdo con el País Anfitrión lo antes posible, y preferentemente antes del 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2025), para proceder a su pronta aplicación;

3. *Reitera* la petición² al Secretario Ejecutivo de que proporcione al país anfitrión apoyo técnico y orientación sobre las políticas y los requisitos de la Convención Marco, teniendo en cuenta las cuestiones que planteen las Partes sobre la organización de los períodos de sesiones, y que informe periódicamente al respecto a la Mesa de los órganos rectores;

II. 2026

4. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 31º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

5. *Invita* a las Partes a que presenten ofrecimientos para acoger los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 4 *supra*, que se celebrarán del lunes 9 de noviembre al viernes 20 de noviembre de 2026, recordando que el Órgano Subsidiario de Ejecución instó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que agilizaran sus consultas a fin de presentar lo antes posible, y a más tardar en su 62º período de sesiones (junio de 2025), una

¹ Véase la decisión [17/CP.28](#), párr. 4.

² Decisión [17/CP.28](#), párr. 6.

propuesta para acoger los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 4 *supra*, de modo que se pudieran planificar con tiempo suficiente³, y hace notar los riesgos logísticos y financieros asociados a los retrasos en la selección de un país anfitrión y la necesidad de que la secretaría lleve a cabo oportunamente misiones preparatorias al país anfitrión;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 62º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 30º período de sesiones;

III. 2027

7. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, el Presidente del 32º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París debería provenir de los Estados de África;

8. *Invita* a las Partes a que presenten ofrecimientos para acoger los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 7 *supra*, que se celebrarán del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre de 2027, y hace notar los riesgos logísticos y financieros asociados a los retrasos en la selección de un país anfitrión y la necesidad de que la secretaría lleve a cabo oportunamente misiones preparatorias al país anfitrión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 62º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 30º período de sesiones;

IV. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

10. *Aprueba* las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2028:

- a) Primer período de reunión: del lunes 5 al jueves 15 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 6 al viernes 17 de noviembre;

11. *Aprueba también* las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2029:

- a) Primer período de reunión: del lunes 4 al jueves 14 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 5 al viernes 16 de noviembre.

*11ª sesión plenaria
23 de noviembre de 2024*

³ FCCC/SBI/2024/13, párr. 177.

Decisión 20/CP.29

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando los procedimientos financieros de la Convención Marco¹,

Recordando también la decisión 19/CP.28,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados por la secretaría²,

1. *Alienta* a la secretaría a que, en los documentos pertinentes sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales, incluya referencias a las actividades encomendadas en las respectivas decisiones, según proceda;

2. *Expresa reconocimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

3. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora y *expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, que ha causado dificultades tanto con el flujo de efectivo como con la eficaz ejecución de las actividades;

4. *Expresa preocupación también* por el hecho de que se estén anulando actividades y eventos, como las semanas regionales del clima, y la implementación de herramientas que facilitan la participación inclusiva, como la plataforma virtual de la Conferencia, debido a la imprevisibilidad de las contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, a pesar de que se han incrementado considerablemente algunos elementos del programa de trabajo de la secretaría;

5. *Reitera* que las Partes tratarán de aprobar futuros presupuestos básicos que incluyan todas las actividades de las categorías 1 (fundamentales) y 2 (recurrentes o a largo plazo) que hayan sido encomendadas por la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París³;

6. *Reitera también* que la reducción de las contribuciones para fines específicos y el establecimiento de períodos de utilización más largos y menos rígidos aumentaría la flexibilidad en el uso de las contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, lo que permitiría a la secretaría asignar fondos a las actividades más necesitadas de recursos⁴, e *invita* a quienes hagan contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias a que tengan eso en cuenta;

7. *Expresa reconocimiento* a las Partes por las contribuciones hechas al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al fondo fiduciario para actividades suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

8. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en el proceso en el bienio 2024-2025, así como al fondo fiduciario para actividades suplementarias, con objeto de posibilitar la ejecución de una gran parte del programa de trabajo de la secretaría;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2024/INF.1, FCCC/SBI/2024/INF.2 y FCCC/SBI/2024/INF.5.

³ Decisión 19/CP.28, párr. 27.

⁴ Decisión 23/CP.26, párr. 24.

9. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga adoptando medidas para cobrar las contribuciones pendientes de las Partes al presupuesto básico;

11. *Pide también* a la secretaría que mejore la transparencia en lo que respecta a la reasignación de partes del presupuesto básico y de la financiación del fondo fiduciario para actividades suplementarias;

12. *Pide además* a la secretaría que mejore considerablemente la transparencia de su proceso de gestión presupuestaria, entre otras formas elaborando, a más tardar a partir del primer trimestre de 2025, informes trimestrales sobre el nivel de financiación de los presupuestos básico y suplementario, y actualizando los documentos FCCC/SBI/2019/INF.4, FCCC/SBI/2019/INF.12 y FCCC/SBI/2020/INF.3 para que el Órgano Subsidiario de Ejecución los examine en su 62º período de sesiones (junio de 2025)⁵;

13. *Pide* a la secretaría que, después de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, prepare un documento informativo dirigido a las Partes en el que se presenten las actividades adicionales encomendadas en ese período de sesiones y sus respectivas repercusiones financieras;

14. *Toma nota con preocupación* de que los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados para el 60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no se publicaron antes del inicio del período de sesiones y *pide* a la secretaría que publique los documentos dentro del plazo establecido, a saber, al menos cuatro semanas antes de la apertura de cada período de sesiones;

15. *Expresa preocupación* por el elevado número de recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que aún no se han aplicado e *insta* al Secretario Ejecutivo a que aplique lo antes posible las recomendaciones pendientes de los auditores, de manera que al menos el 50 % de ellas se hayan aplicado antes de la apertura del 61º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, y a que siga facilitando información a las Partes sobre el grado de aplicación de todas las recomendaciones;

16. *Alienta* a la secretaría a que aclare en mayor medida la naturaleza de las actividades —encomendadas o no encomendadas— que figuren en los documentos sobre el presupuesto por programas para el bienio 2026-2027 y *pide* a la secretaría que, a la hora de preparar el presupuesto por programas para 2026-2027, tenga en cuenta las dificultades a las que se enfrenta para ejecutar las actividades encomendadas en el presupuesto por programas para 2024-2025;

17. *Insta* a la secretaría a que dé prioridad a la ejecución de las actividades y los productos encomendados y a que asegure la participación inclusiva de los delegados de Partes que son países en desarrollo en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como en las actividades aprobadas y las reuniones de los órganos constituidos de la Convención Marco, y a que facilite información a las Partes sobre las medidas que adopte a tal efecto.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

⁵ De conformidad con las decisiones 18/CP.24, párr. 15, y 23/CP.26, párr. 17.

Decisión 21/CP.29

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de la información que figura en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados por la secretaría¹;
2. *Expresa aprecio* a las Naciones Unidas por haber organizado la auditoría de las cuentas de la Convención;
3. *Expresa aprecio también* a los auditores por sus valiosas observaciones y recomendaciones.

*Quinta sesión plenaria
18 de noviembre de 2024*

¹ [FCCC/CP/2024/INF.1](#), [FCCC/SBI/2024/INF.7](#) y [Add.1](#), [FCCC/SBI/2024/INF.9](#) y [FCCC/SBI/2024/INF.11](#).

Resolución 1/CP.29

Agradecimiento al Gobierno de la República de Azerbaiyán y a la población de la ciudad de Bakú

Resolución presentada por la República Federativa del Brasil

La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Habiéndose reunido en Bakú del 11 al 24 de noviembre de 2024,

1. *Expresan su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República de Azerbaiyán por haber hecho posible la celebración en Bakú del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y del 6º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Piden* al Gobierno de la República de Azerbaiyán que transmita a la ciudad y a la población de Bakú el agradecimiento de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*11ª sesión plenaria
23 de noviembre de 2024*